

JOSÉ JOAQUÍN JEREZ

**PENSAMIENTO POLÍTICO
Y REFORMA INSTITUCIONAL
DURANTE LA GUERRA DE LAS
COMUNIDADES DE CASTILLA
(1520-1521)**

FUNDACIÓN FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA

Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES

2007

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	23
PRIMERA PARTE: APROXIMACIÓN HISTÓRICA Y POLÍTICA AL LEVANTAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE CASTILLA	27
CAPÍTULO I. LA NATURALEZA DE LAS COMUNIDADES DE CASTILLA COMO PROCESO HISTÓRICO. CONTROVERSIAS INTERPRETATIVAS	29
<i>Las Comunidades de Castilla, movimiento renovador del orden político medieval</i>	29
<i>Las diferentes interpretaciones históricas del levantamiento comunero</i>	32
La impresión de los publicistas de la época carolina	32
La justificación de la revuelta comunera en las cartas de MÁRTIR DE ANGLERÍA	33
La censura descarnada de los comuneros en las epístolas de GUEVARA	34
La simpatía de MALDONADO por la causa comunera	35
La oposición a los comuneros en la anónima <i>Relación del discurso de las Comunidades</i>	37
La disimulada comprensión de SEPÚLVEDA hacia los comuneros	38
El equilibrio crítico de MEJÍA en su relato sobre las Comunidades.....	39
La crónica de SANTA CRUZ, entre el vituperio y la concesión a los rebeldes.....	39
La historia de SANDOVAL, una sincera defensa de los comuneros.....	40
El olvido de la revuelta comunera durante los siglos XVI y XVII: el desplazamiento semántico de los términos «comunidad» y «comunero»	41
Algunos intentos dieciochescos de recuperación de la memoria histórica de las Comunidades.....	42
La paradoja del conde austracista Juan AMOR DE SORIA.....	43
El recuerdo de los comuneros en los ambientes ilustrados.....	44
El hacendista ARROYAL y sus cartas político-económicas al conde de Lerena.....	45
El abate MARCHENA, un revolucionario exaltador de los comuneros	45
La historiografía liberal del siglo XIX y la ideologización de las Comunidades de Castilla....	46
Las primeras correcciones a la interpretación liberal: doctrinarios y tradicionalistas.....	50
La posición del doctrinarismo ante la revuelta comunera.....	50
La relativización de la importancia de la guerra de las Comunidades en el pensamiento de ALCALÁ GALIANO	51
El silencio sobre la revuelta comunera en los primeros escritos de DONOSO CORTÉS.....	51
La exaltación de los comuneros en el tradicionalismo balmesiano.....	53
La consolidación de la exégesis liberal durante la segunda mitad del reinado de Isabel II..	55

	Pág.
Dos estudios históricos definidores de una opinión mayoritaria	55
El ensayo monográfico de FERRER DEL RÍO sobre las Comunidades de Castilla.....	55
Las Comunidades de Castilla en la historia general de LAFUENTE.....	56
Un maestro del Derecho público para refrendo de una tesis histórica: la aportación de COLMEIRO.....	57
La revolución de 1868 y su influencia en el estudio de las Comunidades.....	57
La consideración política de las Comunidades de Castilla en los discursos parlamentarios de CASTELAR.....	58
Los comienzos de la historiografía positivista con la publicación de la <i>Relación</i> de ALCO-CER.....	59
Los federalistas de la Primera República, una variante en la aproximación al problema comu-nero	62
El acercamiento a las Comunidades durante la restauración monárquica, entre la ideología y el positivismo.....	63
La impronta de la ideología doctrinaria en la historiografía oficial de la Restauración.....	64
La pervivencia de la interpretación liberal de las Comunidades en el mundo académico..	65
Las Comunidades de Castilla como «revolución tradicional» en la obra de COSTA.....	66
Las Comunidades de Castilla entre las «grandes revoluciones» de AZCÁRATE	69
El reconocimiento de SANTAMARÍA DE PAREDES a la «constitución orgánica» de las Comu-nidades.....	70
La definitiva consagración del positivismo historicista en el estudio de las Comunidades: la <i>Historia</i> de DANVILA	71
El estado de la cuestión durante la crisis del 98: las Comunidades de Castilla en los intelectu-ales del regeneracionismo.....	71
La concepción castiza de GANIVET sobre las Comunidades	72
La apelación de MACÍAS PICAVEA a las Comunidades como acto de defensa histórica frente al imperialismo austracista.....	73
El protagonismo de las Comunidades en la historia de ALTAMIRA sobre la decadencia espa-ñola.....	74
La crisis del parlamentarismo moderno a principios del siglo XX: la reivindicación de los comuneros en los teóricos tradicionalistas de la democracia orgánica	74
El regreso a la interpretación liberal de las Comunidades durante la Segunda República....	76
Las Comunidades de Castilla durante la posguerra española	76
<i>La superación de las interpretaciones interesadas y las primeras construcciones de conjunto</i>	<i>78</i>
CAPÍTULO II. BREVE RELATO DEL LEVANTAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE CASTILLA. METODOLOGÍA Y OBJETO DE SU ESTUDIO	81
<i>Bosquejo histórico de la revuelta de las Comunidades de Castilla.....</i>	<i>81</i>
La proclamación de Carlos, príncipe de Gante, como rey de Castilla, y su elección como emperador	81
Las primeras alteraciones de la comunidad de Toledo ante las consecuencias de la política imperial	84
La convocatoria de las Cortes de Santiago de Compostela de 1520 y la partida del emperador ..	84
El amotinamiento de la ciudad de Segovia y la intervención del Consejo Real.....	87
La reunión de la Junta comunera en Ávila y la toma de Tordesillas por los rebeldes	87
El debilitamiento del bando comunero y los intentos de una solución negociada. La derrota de Villalar	91
Las Germanías de Valencia y sus conexiones con las Comunidades de Castilla	95
La revuelta de los agermanados frente a la aristocracia y las élites locales del reino de Valencia	96
Acerca de las discutidas relaciones entre las Comunidades de Castilla y las Germanías de Valencia	97

	Pág.
<i>Metodología y objeto en el estudio del pensamiento político e institucional de las Comunidades de Castilla</i>	98
Las diferentes orientaciones metodológicas en el análisis de las Comunidades de Castilla: su encuadramiento en el campo de las ciencias sociales	98
La consideración de los capítulos comuneros como objeto preferente de estudio.....	100
La importancia de los capítulos comuneros para la historia institucional	101
La autoría intelectual de los capítulos comuneros.....	103
El licenciado Bernaldino, famoso letrado y destacado comunero.....	104
El doctor Olmedilla, catedrático, oidor y comunero.....	105
La categorización de los capítulos comuneros como Ley Fundamental.....	106
 CAPÍTULO III. LAS RAÍCES DEL DESCONTENTO CASTELLANO: LA SUBVERSIÓN DEL ORDEN SUCESORIO Y LA OPOSICIÓN A LOS DESIGNIOS DE LA POLÍTICA FLAMENCA	 109
<i>Los años previos a la guerra de las Comunidades: la crisis institucional de la Corona de Castilla tras la muerte de los Reyes Católicos</i>	109
<i>El quebrantamiento del orden dinástico tradicionalmente observado</i>	110
El estado de salud de la princesa doña Juana y las cautelas testamentarias de la reina Católica ...	110
El enfrentamiento entre Felipe el Hermoso, consorte de la reina doña Juana, y Fernando de Aragón por el gobierno de la Corona de Castilla tras la muerte de la reina Católica.....	112
La proclamación del príncipe don Carlos como rey de Castilla en vida de la reina doña Juana: las advertencias del Consejo Real y el malestar del pueblo castellano.....	114
El juramento del rey don Carlos y los derechos sucesorios de la reina doña Juana y del infante don Fernando en las Cortes de Castilla y Aragón de 1518 y Cataluña de 1519.....	119
El juramento de los procuradores del reino de Castilla en las Cortes de Valladolid de 1518 .	120
La marcha del infante don Fernando y el juramento del reino de Aragón en las Cortes de Zaragoza de 1518.....	122
El juramento del principado de Cataluña durante las Cortes de Barcelona de 1519.....	124
El fallido intento comunero de lograr el apoyo de la reina doña Juana	125
La importancia de la legitimidad regia para el triunfo del levantamiento comunero	125
Los primeros contactos de los cabecillas comuneros con la reina doña Juana	127
La entrevista de la reina doña Juana con la Junta comunera en Tordesillas	128
La preocupación por el estado de la reina doña Juana en los capítulos comuneros.....	132
<i>La reacción de los comuneros frente a las directrices de la política flamenca</i>	133
La oposición castellana a la idea imperial carolina.....	133
La concepción imperial de Carlos V y las diversas interpretaciones de la historiografía tradicional.....	134
La idea del Imperio en la mentalidad castellana de la época.....	135
El rechazo de los castellanos al proyecto imperial carolino y su influencia en el levantamiento de las Comunidades de Castilla	139
La cuestión de la preeminencia de la dignidad imperial sobre el título de rey de Castilla. La utilización del tratamiento de Majestad.....	139
Las prisas del emperador en su viaje a la coronación imperial	141
La justificación del Imperio en las Cortes de Santiago-La Coruña de 1520	142
La guerra de las Comunidades ante la empresa imperial carolina	144
El impacto del movimiento comunero en la política imperial de Carlos V	147
La proyección de la política matrimonial castellana en la evolución del Imperio español: un examen a la vista de los capítulos comuneros.....	148
La provisión de los oficios castellanos, y en especial del cargo de gobernador, con personas naturales del reino.....	151
Los gastos y cargas económicas de la monarquía carolina	152

	Pág.
CAPÍTULO IV. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICO-POLÍTICOS DEL LEVANTAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE CASTILLA: PACTISMO, TIRANÍA Y DERECHO DE RESISTENCIA. LA DEFENSA DEL RÉGIMEN.....	157
<i>Consideraciones preliminares acerca de la legitimidad de los procesos de cambio político.....</i>	157
<i>La imagen del poder real en el pensamiento medieval español.....</i>	158
<i>La proyección de la doctrina del pactismo en la guerra de las Comunidades.....</i>	161
Las principales manifestaciones históricas del pactismo castellano.....	162
La ley paccionada de las Cortes de Valladolid de 1442 sobre la prohibición de segregación o enajenación del patrimonio de la Corona.....	162
La sentencia compromisoria de Medina del Campo de 1465.....	163
El origen pactista del poder político en las Cortes de Ocaña de 1469.....	164
Las Capitulaciones de Santa Fe de 1492 para el descubrimiento de América.....	166
Las fuentes doctrinales del pactismo castellano.....	166
El pactismo en los años previos a la revuelta comunera y su recepción en los Capítulos de Tordesillas.....	167
<i>La lucha de los comuneros por la libertad frente a la tiranía del poder real.....</i>	169
La independencia conceptual de las nociones de pactismo y tiranía en la tradición política castellana.....	169
El fin de la tiranía y la conquista de la libertad popular.....	172
La consideración particularista y feudalizante de las libertades castellanas.....	174
La libertad como exención frente a las cargas fiscales.....	175
La libertad frente a los abusos de la jurisdicción señorial y la reintegración de las tierras de señorío en el patrimonio de la Corona.....	176
El tránsito hacia la libertad política del reino: de las libertades de los antiguos a la libertad de los modernos.....	177
Algunas precisiones adicionales en torno al mesianismo político y a la redención del pueblo castellano en su guerra contra la tiranía regia.....	182
La actualización del concepto clásico de tiranía y su aplicación al movimiento comunero....	186
<i>El derecho de resistencia frente a la tiranía regia. La doctrina de la guerra justa.....</i>	189
La utilización del derecho de resistencia en la práctica política castellana y, en particular, durante la guerra de las Comunidades.....	190
El derecho de resistencia por vulneración de las leyes del reino.....	190
El derecho de resistencia por incumplimiento de un pacto previo.....	192
La resistencia del monarca frente a las arbitrariedades del vulgo.....	192
La doctrina de la guerra justa como variante específica y particular del derecho de resistencia.....	193
<i>La salvaguarda del régimen castellano frente a la dominación carolina.....</i>	195
CAPÍTULO V. LA CONCEPCIÓN REPRESENTATIVA DE LOS COMUNEROS Y SUS DERIVACIONES HACIA EL REPUBLICANISMO.....	197
<i>La teleología del pensamiento político comunero: la estimación del bien común como principio rector de la comunidad política.....</i>	197
<i>Las Comunidades de Castilla como movimiento de representación popular.....</i>	200
La institucionalización de criterios electivos de representación política para el nombramiento de las autoridades comuneras locales.....	201
La Junta de Ávila, representante de los intereses generales del reino de Castilla.....	204
<i>La insuficiencia del apoyo popular y la necesidad de la legitimidad monárquica: la entrevista de los comuneros con la reina doña Juana en Tordesillas.....</i>	205
<i>El proceso de subversión institucional posterior a la entrevista de Tordesillas.....</i>	207
La Junta de Tordesillas como sucedáneo de las Cortes de Castilla: las «Cortes y Junta General» del reino.....	208
La eliminación de los órganos representativos de la autoridad regia.....	209

	Pág.
La disolución del Consejo Real y la detención de sus miembros.....	209
El relevo del cardenal Adriano como regente del reino.....	211
La oposición al nombramiento de los dos gobernadores castellanos	212
<i>La quiebra del equilibrio político del reino y las implicaciones del organicismo</i>	<i>213</i>
Sobre la génesis del organicismo y sus manifestaciones en la historia política castellana.....	214
La deserción de la ciudad de Burgos y sus controversias con la Junta de Tordesillas: entre la intransigencia de los cabecillas comuneros y la traición de la burguesía ciudadana.....	216
El enfrentamiento entre el almirante de Castilla y la Junta comunera: el peligro de superación de los límites de la monarquía estamental	218
<i>Las tendencias republicanas del levantamiento comunero: una cuestión controvertida.....</i>	<i>222</i>
La defensa del principado electivo en el pensamiento político castellano.....	222
El aristotelismo político de la Universidad de Salamanca.....	222
La figura postrera del fraile trinitario Alonso DE CASTRILLO	226
El modelo de las señorías italianas y su influencia en las Comunidades de Castilla y en las Germanías de Valencia	226
La adhesión de los comuneros a la idea monárquica	229
 CAPÍTULO VI. EL IDEAL MESOCRÁTICO DEL PENSAMIENTO COMUNERO: EL GOBIERNO DE LAS CLASES MEDIAS Y LA LUCHA CONTRA LA NOBLEZA.....	 233
<i>Acotaciones iniciales acerca de la relación entre nobleza y monarquía en la gestación de las Comunidades de Castilla.....</i>	<i>233</i>
<i>Los movimientos de la nobleza castellana durante los años previos a la guerra de las Comunidades ...</i>	<i>235</i>
Las intrigas en la sucesión de la Corona de Castilla a la muerte de Isabel la Católica	235
Las alteraciones de la primera regencia del cardenal Cisneros y el regreso de Fernando el Católico	237
La lucha contra la nobleza durante la segunda regencia del cardenal Cisneros.....	240
La contundencia del gobernador en las querellas nobiliarias	241
El alistamiento de la gente de ordenanza	242
La llegada del rey don Carlos a la península y la sumisión de la nobleza castellana a la política flamenca	244
<i>El posicionamiento de la nobleza durante la guerra de las Comunidades.....</i>	<i>245</i>
El malestar de los Grandes por el nombramiento del cardenal Adriano como regente del reino. Los rumores sobre la implicación nobiliaria en el estallido de la revuelta comunera	246
El apoyo esporádico de la baja nobleza y la abstención generalizada de los Grandes del reino: una explicación sociológica a la vista del razonamiento de Gonzalo de Ayora	248
Las revueltas contra la aristocracia terrateniente en Castilla durante los meses de verano de 1520.....	252
Las villas de Madrigal, Arévalo y Olmedo contra doña Germana de Foix	253
El señorío de Dueñas frente a los condes de Buendía	253
El alzamiento de la ciudad de Nájera contra el duque.....	254
Las alteraciones de las Merindades burgalesas contra el condestable de Castilla	255
Otras algaradas de menor entidad	256
La discutida participación de los comuneros en la campaña antiseñorial y el deterioro de sus relaciones con los Grandes del reino	256
La movilización de los Grandes de Castilla durante los meses de otoño e invierno de 1520	260
Los primeros síntomas de la evolución de las Comunidades de Castilla hacia un movimiento de carácter antinobiliario.....	266
La oposición de los comuneros a los Grandes por enemigos de los intereses del reino.....	266
La crítica de los comuneros al régimen señorial en cuanto jurisdicción priva.....	267
El razonamiento de Villabrágima, un intento frustrado de mediación entre ambos bandos....	269
El enfrentamiento de los Grandes con las Comunidades: de Tordesillas a Villalar	271

	Pág.
La pasividad de la alta nobleza después de su victoria en Tordesillas y la correlativa radicalización de los comuneros.....	272
Las negociaciones del poder real con la Junta de Tordesillas y la renuencia de la comunidad de Valladolid a la vía diplomática.....	275
El saqueo comunero de Torrelobatón y la reacción de los Grandes en la batalla de Villalar..	278
El postergamiento de la alta nobleza tras la derrota de Villalar.....	280
<i>Unas reflexiones finales acerca de las tendencias mesocráticas de la revuelta comunera.....</i>	<i>283</i>
La mutación del espíritu de las Comunidades y su conversión en un movimiento antinobiliario.....	283
El tradicional egoísmo de los Grandes y sus consecuencias en la guerra de las Comunidades y en las posteriores decisiones del monarca.....	285
La protección de los intereses populares en los capítulos comuneros por comparación con la sentencia compromisoria de 1465.....	286
CAPÍTULO VII. LAS CARTAS DEL ALMIRANTE DE CASTILLA AL EMPERADOR ACERCA DE LA GOBERNACIÓN DEL REINO: UN EJEMPLO DE MORALIZACIÓN POLÍTICA EN LA ESTELA DE LAS COMUNIDADES.....	289
<i>La influencia de la literatura adoctrinadora y la institucionalización del deber de consejo en el reino de Castilla antes de la revuelta comunera.....</i>	<i>289</i>
<i>La correspondencia epistolar del almirante de Castilla con el emperador Carlos V a propósito de las Comunidades.....</i>	<i>292</i>
<i>Los consejeros del príncipe, instrumentos para el gobierno del reino.....</i>	<i>294</i>
La responsabilidad de los consejeros flamencos en el levantamiento de las Comunidades de Castilla.....	294
Las críticas a los consejeros reales en las cartas del almirante de Castilla.....	298
El perfil de los consejeros del príncipe, según el almirante Enríquez.....	299
Las cualidades de un buen consejero.....	300
La precaución del príncipe frente a los adulares.....	300
La trascendencia institucional de la función consultiva durante la guerra de las Comunidades.....	303
<i>El espejo de un príncipe cristiano a principios del Renacimiento.....</i>	<i>304</i>
El ideal de un príncipe cristiano temeroso de Dios y con probadas virtudes.....	304
El temor de Dios, contrapeso de las ambiciones mundanas.....	304
La práctica de la virtud, freno al voluntarismo regio y ejemplo para los súbditos.....	305
Las virtudes cardinales de un buen príncipe.....	306
La moderación de sus instintos.....	307
La templanza en sus juicios.....	307
La prudencia en sus actos.....	308
La humildad de su espíritu.....	309
La virtud cristiana en lucha contra la fortuna durante la guerra de las Comunidades.....	311
Las relaciones entre virtud y fortuna en clave cristiana a finales de la época medieval.....	311
Una aproximación pagana y renacentista a la dialéctica entre virtud y fortuna.....	313
Los designios de la fortuna durante la revuelta comunera.....	314
El fatalismo de los procesos históricos en las obras de Pedro MÁRTIR DE ANGLERÍA y Juan MALDONADO.....	314
La configuración providencial del orden político en las cartas del almirante de Castilla....	316
<i>El amor entre gobernantes y gobernados como fundamento del buen gobierno.....</i>	<i>317</i>
La recepción de la teoría aristotélica de la amistad política en la historia y en la literatura castellanas.....	317
La doctrina política de la razón de Estado en el pensamiento renacentista.....	318
Algunas aplicaciones de la teoría de la amistad política y de la doctrina de la razón de Estado durante la guerra de las Comunidades de Castilla.....	319

	Pág.
Las cartas del almirante de Castilla con ocasión del final de las Comunidades: un nuevo recordatorio del amor que el príncipe debe a sus súbditos.....	321
La benevolencia del príncipe, germen del amor y remedio del odio de los súbditos	322
La autoridad frente al menosprecio de los súbditos.....	323
<i>La evolución posterior de la monarquía carolina, entre el maquiavelismo y la amistad política....</i>	323
SEGUNDA PARTE: LA REFORMA INSTITUCIONAL EN LOS CAPÍTULO COMUNEROS.....	325
CAPÍTULO I. LA REVITALIZACIÓN DE LAS CORTES DE CASTILLA	327
<i>Importancia y declive de las Cortes castellanas bajomedievales. Las propuestas de reforma de los capítulos comuneros.....</i>	<i>327</i>
<i>La autonomía de las Cortes de Castilla frente a la Corona</i>	<i>328</i>
La independencia personal de los procuradores ciudadanos.....	329
La modificación del régimen de designación de procuradores.....	329
El dirigismo de la Corona en el nombramiento de los procuradores	329
La oligarquización del procedimiento de elección de los procuradores.....	331
La suficiencia económica de los procuradores	334
La independencia orgánica de las Cortes.....	336
La convocatoria periódica y automática de las Cortes	336
La prohibición de asistencia del presidente de las Cortes a los debates	337
La elección popular de los letrados de las Cortes	340
La celebración de las Cortes en un lugar seguro.....	341
<i>La consolidación de la función representativa de las Cortes.....</i>	<i>342</i>
La presencia de las principales ciudades del reino en las Cortes de Castilla. La representación del reino de Galicia.....	343
La imposición del mandato imperativo a los procuradores	345
<i>Las consecuencias de la derrota comunera en la evolución posterior de las Cortes de Castilla. El origen de la Diputación Permanente</i>	<i>351</i>
¿Declive de las Cortes o continuismo en su naturaleza?	351
La paradoja de la Diputación Permanente de las Cortes castellanas.....	355
CAPÍTULO II. LA REFORMA DE LAS INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE LA MONARQUÍA CASTELLANA.....	357
<i>El aparato gubernativo y judicial de la Corona de Castilla en los primeros años del siglo XVI</i>	<i>357</i>
Las instituciones centrales de la monarquía castellana.....	357
El Consejo Real.....	357
Las Audiencias y Chancillerías	358
Las instituciones del gobierno local	359
<i>La guerra de las Comunidades, entre el reformismo administrativo y la deslealtad institucional....</i>	<i>359</i>
La crítica de los comuneros al Consejo Real y la reforma de su composición desde una perspectiva mesocrática	360
El respeto de los comuneros a las Audiencias y Chancillerías	362
La disolución de la Chancillería de Valladolid durante la guerra de las Comunidades.....	364
La actitud de la Chancillería de Granada durante el movimiento comunero	366
La oposición a la figura del corregidor real.....	367
Los motivos de naturaleza política.....	368
Las causas de naturaleza económica	371
<i>La reforma del Consejo Real y de las Audiencias y Chancillerías</i>	<i>372</i>

	Pág.
El estatuto de los oficiales públicos del aparato administrativo central de la monarquía.....	373
La selección de los oficiales.....	373
La reserva de los oficios a los naturales del reino.....	373
La capacidad e idoneidad para el desempeño del cargo	378
La experiencia forense en el ejercicio de la función encomendada	379
La crítica a la patrimonialización de los oficios.....	379
La venalidad en la adquisición de los oficios.....	380
La enajenación de los oficios	380
La renuncia a los oficios	382
Las cartas de expectativas.....	383
La acumulación de los oficios.....	384
La disociación entre la titularidad y el ejercicio del oficio	385
El carácter vitalicio y hereditario de los oficios	386
La independencia de la administración de justicia frente a la Corona	387
Las cédulas de inadmisión de las demandas o de suspensión de los procedimientos judiciales.....	388
La utilización de las cédulas durante los años previos a la guerra de las Comunidades ...	388
El pleito de los marqueses de Moya contra la ciudad de Segovia sobre los sesmos de Casarrubios y Valdemoro.....	388
El litigio entre el conde de Benalcázar y la comunidad de Toledo.....	390
El enfrentamiento del conde de Benalcázar y la comunidad de Córdoba	392
La disputa entre el señor de Coca y la villa de Medina del Campo por los lugares de Alaejos, Castillejo y Valdela Fuentes.....	392
El contencioso del duque del Infantado contra el conde de La Coruña por el pueblo de Beleña	393
El litigio del conde de Ureña y Gutierre Quijada sobre el término de Villardefrades.....	394
La prohibición de las cédulas de suspensión en las Cortes de Castilla y en los capítulos comuneros	396
Las cédulas de ralentización o de tramitación preferente de determinados pleitos.....	397
El fortalecimiento de las garantías jurisdiccionales de los súbditos.....	397
La garantía de contradicción: la separación entre funciones gubernativas y contenciosas ...	398
La garantía de imparcialidad: la remuneración de los jueces con cargo a los aranceles	399
La garantía de apelación: el principio de doble instancia en la justicia civil y criminal	400
El control del funcionamiento de las principales instituciones del reino	401
La visita del Consejo Real y de las Audiencias y Chancillerías	402
El juicio de residencia de los oficiales públicos.....	403
La residencia en los oficios de la hacienda real	404
La residencia en los oficios jurisdiccionales.....	404
El veedor de las Audiencias y Chancillerías	405
La repercusión de la guerra de las Comunidades en los Consejos, Audiencias y Chancillerías...	407
La reforma de los Consejos	407
El relevo de los miembros del Consejo Real.....	408
Los doctores Palacios Rubios y Oropesa	409
Los licenciados Vargas y Zapata	410
El licenciado Coalla	411
Don Alonso de Castilla	412
El doctor Tello	412
El doctor Beltrán.....	414
Don Antonio de Rojas, presidente del Consejo	416
La modificación de la composición del Consejo Secreto o Privado	416
Los reajustes en el Consejo de Guerra.....	417

	Pág.
La reorganización de las Audiencias y Chancillerías de Valladolid y Granada	418
<i>La reforma de las instituciones del gobierno local</i>	420
El corregidor real.....	420
La exigencia de capacidad para el acceso al oficio de corregidor	420
La crítica a la patrimonialización de los corregimientos.....	421
La denuncia por la participación de los corregidores en las penas de la Cámara	422
El control de la actuación de los corregidores	423
El juicio de residencia.....	423
La pesquisa.....	424
El regimiento ciudadano.....	425
<i>El impacto de la guerra de las Comunidades en las instituciones administrativas y judiciales de la monarquía</i>	426
CAPÍTULO III. LA RECONSTRUCCIÓN DE LA HACIENDA CASTELLANA Y EL ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA POLÍTICA ECONÓMICA	429
<i>La significación de los capítulos comuneros relativos a la economía y la hacienda castellanas</i>	429
<i>El saneamiento de la hacienda castellana y la disminución de la presión fiscal</i>	430
La reducción de los gastos de la Casa y Corte.....	430
La protección de los bienes de la Corona.....	432
La prohibición de mercedes con cargo al patrimonio de la Corona.....	434
La restricción de las mercedes concedidas por el monarca a costa de su patrimonio privado.....	439
La reforma del sistema fiscal	439
La prohibición de venta de las cartas de hidalguía	440
El establecimiento de un plazo de prescripción en el cobro de las alvaquías.....	441
La supresión del servicio como recurso tributario	442
El servicio de las Cortes de Santiago-La Coruña de 1520.....	442
El servicio en los capítulos comuneros.....	444
La evolución del servicio con posterioridad a la guerra de las Comunidades.....	446
La recaudación de la alcabala.....	448
Entre el arrendamiento y el encabezamiento de la alcabala a principios del siglo XVI ...	448
Los capítulos comuneros sobre el encabezamiento de la alcabala	450
El encabezamiento de las alcabalas con alcance general	451
El encabezamiento de las alcabalas a perpetuidad	452
El encabezamiento de las alcabalas a precio fijo.....	452
La distribución del precio del encabezamiento en atención a la capacidad económica de los contribuyentes	453
La asignación de las rentas de las alcabalas encabezadas	454
El sufragio de los gastos de recaudación del producto del encabezamiento	454
Ventajas e inconvenientes del encabezamiento de la alcabala propuesto en los capítulos comuneros	454
La abolición de la obligación de hospedaje del séquito real como prestación tributaria en especie	456
La obligación de alojamiento de la Casa y Corte.....	457
La retribución del alojamiento de la Casa y Corte	458
La condición y circunstancias del alojamiento de la Casa y Corte.....	459
<i>El establecimiento de una nueva política económica</i>	459
Medidas de política monetaria	459
La prohibición de exportación de la moneda.....	460
La devaluación de las monedas de oro, plata y vellón	462
El envilecimiento de la moneda de oro.....	463

	Pág.
La equivalencia de la moneda de plata y la acuñación de la moneda de vellón.....	465
Las previsiones transitorias para la entrada en circulación de las nuevas monedas.....	466
Síntesis y proyección del pensamiento monetario de los capítulos comuneros.....	467
Medidas de política comercial.....	468
La moderación de los precios de los artículos de primera necesidad.....	468
El fomento de la industria y de la riqueza nacional.....	472
Valoración de la política económica de los capítulos comuneros en un contexto mercanti- lista.....	477
<i>La repercusión de las Comunidades de Castilla en la administración de las finanzas del reino. La creación del Consejo de Hacienda y la modificación del régimen de tesorería.....</i>	480
La creación del Consejo de Hacienda.....	480
La modificación de la gestión de la tesorería.....	481
CAPÍTULO IV. EL ACERCAMIENTO A LOS PROBLEMAS DE LA IGLESIA CASTELLANA..	483
<i>La implicación del clero en las Comunidades de Castilla.....</i>	483
La diferente actitud del clero regular y secular.....	484
La presencia del clero regular durante la revuelta comunera.....	484
La participación de los frailes en la subversión del pueblo castellano.....	485
Los cabecillas comuneros de la Orden de Santo Domingo.....	486
Fray Pablo de León, intelectual y comunero.....	487
Fray Alonso de Bustillo, experto en cuestiones indianas.....	488
Fray Alonso de Medina, exaltado demagogo.....	489
Fray Antonio de Villegas, dominico de tono menor.....	490
Los predicadores comuneros de la Orden de San Francisco.....	490
Fray Francisco de los Ángeles, pariente de comuneros.....	491
Otros franciscanos sediciosos.....	491
Los agitadores de la Orden de San Agustín.....	492
Fray Bernardino de Flores, agustino comunero y antierasmista.....	492
Fray Juan Bravo y fray Juan de Santamarina, revoltosos locales.....	493
Algunos otros frailes comuneros sin nombre.....	493
La soledad de los escasos frailes defensores de la causa realista.....	494
Fray Juan Hurtado de Mendoza, baluarte del emperador.....	495
Otros frailes imperiales.....	497
La intervención del clero secular en la agitación de las comunidades locales.....	497
La influencia de las doctrinas conciliaristas en la actuación de los cabildos durante la guerra de las Comunidades.....	497
El papel del cabildo en el levantamiento de la ciudad de Toledo, cabeza del movimiento comunero.....	501
El apoyo de los cabildos a la revuelta comunera en otras ciudades castellanas.....	503
La renuencia del cabildo burgalés a engrosar las filas del bando comunero: una excepción entre el clero secular.....	505
La represión de los predicadores comuneros.....	507
Los breves pontificios frustrados de apoderamiento al presidente del Consejo Real y al cardenal Adriano.....	507
La atribución de las causas a la jurisdicción eclesiástica: la distinción entre el clero regu- lar y el secular.....	509
<i>El programa eclesiástico de los capítulos comuneros.....</i>	511
La provisión de los oficios y beneficios eclesiásticos.....	512
La concesión de las dignidades eclesiásticas a personas naturales del reino: en particular, el caso del arzobispado de Toledo.....	512

	Pág.
La provisión de los oficios eclesiásticos durante los años previos a la guerra de las Comunidades.....	512
Los criterios generales de provisión de los beneficios eclesiásticos en los capítulos comuneros	515
La preocupación de los comuneros por la provisión del arzobispado de Toledo	516
La inquietud de los comuneros por el intento de desmembración del arzobispado de Toledo.....	519
Los privilegios de patronato y presentación.....	519
El ejercicio de la función pastoral.....	520
La obligación de residencia de los prelados en sus diócesis	521
La exigencia de una conducta ejemplar del clero castellano	522
La vinculación de las rentas beneficiales a las necesidades de los fieles.....	522
El funcionamiento de la justicia eclesiástica y sus relaciones con la jurisdicción real.....	523
La eliminación de los abusos de la jurisdicción eclesiástica.....	523
Las relaciones entre la jurisdicción eclesiástica y la real: conflictos de jurisdicción e inmunidad eclesiástica.....	525
La intromisión de la jurisdicción eclesiástica en los asuntos seculares	525
La defensa de las inmunidades jurisdiccionales eclesiásticas.....	525
La reforma de las órdenes religiosas	527
Conventualismo y observancia, dos maneras de entender la vida religiosa.....	527
La prohibición de amortización de bienes por los monasterios.....	528
La erradicación de los abusos y extorsiones cometidos en la predicación de las bulas de Cruzada	530
La pervisión de las indulgencias y su conversión en un recurso tributario.....	531
La crítica teológica de los doctores castellanos a las indulgencias.....	532
La justificación de las bulas de Cruzada en el reino de Castilla	533
Los excesos en la predicación y venta de las bulas de Cruzada.....	534
Las protestas de las Cortes castellanas del primer cuarto del siglo XVI frente a los abusos en la venta de las bulas de Cruzada	535
El destino de los ingresos de la Cruzada durante la guerra de las Comunidades.....	536
Los capítulos comuneros dedicados a las bulas de Cruzada.....	537
La justa causa de las bulas	537
Las malas formas de los buleros	538
La vigencia de las bulas	540
La afectación del dinero de las bulas a la lucha contra el infiel.....	541
El juicio de residencia de los oficiales de la Cruzada	542
Algunas otras previsiones de menor importancia	542
El sentido de la crítica comunera en el ambiente de la época.....	543
La reforma de la Inquisición	545
El Santo Oficio antes de la guerra de las Comunidades.....	545
La Inquisición vista por las Cortes de Valladolid de 1518. El proyecto de pragmática de Sauvage. Las Cortes de Santiago-La Coruña de 1520.....	546
La Inquisición durante la guerra de las Comunidades: las discrepancias en la historiografía tradicional	549
Las influencias en la formación del pensamiento comunero tocante a la Inquisición	550
Los abusos del procedimiento inquisitorial	551
La utilización de la Inquisición para fines políticos	551
La participación de los conversos en el movimiento comunero.....	553
La Inquisición en los capítulos comuneros: en especial, las confiscaciones de bienes.....	558
Las contradicciones internas en el pensamiento inquisitorial de los comuneros	560
La Inquisición tras la resaca de las Comunidades	562
<i>La inspiración y orientación general de los capítulos comuneros: la discutida influencia del erasmismo</i>	<i>563</i>

	Pág.
CAPÍTULO V. LA PREOCUPACIÓN POR LA POLÍTICA INDIANA.....	567
<i>Las Comunidades de Castilla ante la cuestión indiana</i>	567
<i>El monopolio castellano en el comercio con las Indias</i>	568
<i>La condición personal de los indios y la abolición del sistema de encomienda</i>	570
<i>La organización administrativa del gobierno de las Indias</i>	574
Las propuestas comuneras en relación con la Casa de Contratación	576
El juicio de residencia de los oficiales de la Casa de Contratación	576
La permanencia de la Casa de Contratación en Sevilla.....	576
La creación de una Casa de Contratación en La Coruña.....	578
La reorganización del Consejo de Indias después de la revuelta comunera.....	579
<i>La proyección de las Comunidades de Castilla en los territorios ultramarinos</i>	580
CAPÍTULO VI. EL DESPERTAR DEL ESTADO EN LA ÉPOCA DE LAS COMUNIDADES, JUNTO CON OTRAS CUESTIONES DEL DERECHO PÚBLICO MODERNO	583
<i>La aparición del Estado como forma política: un examen al hilo de los sucesos comuneros</i>	583
Los criterios de caracterización estatal en la ciencia política moderna.....	583
Los factores de concentración institucional del poder durante la guerra de las Comunidades: los primeros elementos de la estatalidad	586
La reorganización de los asuntos administrativos de la monarquía.....	586
La racionalización de los recursos económicos de la Corona	587
La formación de una poderosa burocracia	587
La creación de unas estructuras militares permanentes para la defensa del reino.....	588
El reclutamiento de un ejército castellano regular.....	588
La tenencia de fortalezas por los naturales del reino.....	590
La preservación de las fronteras del reino.....	592
La consolidación de una Iglesia genuinamente castellana.....	593
<i>El impacto del Estado de las Autonomías en el tratamiento de la guerra de las Comunidades</i>	593
ANEXOS	597
CARTA DE LOS FRAILES DE SALAMANCA	597
CAPÍTULOS DE LO QUE ORDENABAN DE PEDIR LOS DE LA JUNTA	599
CAPÍTULOS DE LA CIUDAD DE VALLADOLID	603
CAPÍTULOS DE LA CIUDAD DE BURGOS.....	627
CAPÍTULOS DE TORDESILLAS.....	638
CAPÍTULOS DE FRAY FRANCISCO DE LOS ÁNGELES.....	656
BIBLIOGRAFÍA	667
BIBLIOGRAFÍA GENERAL.....	667
Crónicas, colecciones documentales y fuentes manuscritas	667
Estudios, artículos y opúsculos	668
BIBLIOGRAFÍA SOBRE LAS COMUNIDADES DE CASTILLA	688
Crónicas, colecciones documentales y fuentes manuscritas	688
Estudios, artículos y opúsculos	688
ÍNDICE ONOMÁSTICO	697
ABREVIATURAS	711

INTRODUCCIÓN

Las razones que me llevaron a escribir esta obra, dedicada al análisis político e institucional de la guerra de las Comunidades, se remontan al año 1999, cuando decidí presentar un pequeño trabajo, nunca publicado, a la tercera edición del premio «Francisco Elías de Tejada», convocado por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, cuyas bases exigían un estudio sobre las «Fuentes y alcance del proyecto constitucional de los comuneros de Castilla». Que el mismo fuese a la postre galardonado no tendría mayor importancia de no ser porque en este momento resulte obligado aclarar que la tesis doctoral que ahora presento es sustancialmente original, no sólo por abordar nuevas y numerosas cuestiones antes no tratadas, sino también por la mayor profundidad y el diferente enfoque que reciben algunas otras, circunstancias todas ellas que, como es lógico, encuentran debido reflejo en su extensión total, muy superior a la de entonces.

En aquella ocasión, las bases del concurso requerían un ensayo sobre los capítulos comuneros, que, con no poca imprecisión terminológica, eran calificados de «proyecto constitucional», lo cual suponía una asunción expresa de las categorías propias del liberalismo decimonónico, que un siglo antes había utilizado ese mismo nombre para identificar un documento —los ya mencionados capítulos— cuyo contenido nada tenía que ver con el moderno concepto de Constitución alumbrado tras la Revolución francesa, y sí mucho con las denominadas Leyes Fundamentales, más propias de la fisonomía tradicional de la monarquía castellana de principios del siglo XVI.

Pronto advertí que en la historiografía patria no existía una opinión unánime acerca de la verdadera naturaleza de la guerra de las Comunidades de Castilla. Mientras algunos sostenían que los comuneros lucharon por la libertad del pueblo, otros consideraban que habían sido representantes de un mundo feudal en trance de desaparición. Discusión que, con otro registro, acabaría enfrentando a quienes defienden que el levantamiento castellano fue la primera revolución moderna contra los que prefieren caracterizarlo como una revuelta medieval. En el fondo de esta enconada polémica —tal como pude apreciar— subyacían motivaciones políticas que, en buena medida, dificultaban un sereno acercamiento a los hechos históricos.

Junto a esta inicial dificultad interpretativa, también constaté que la práctica totalidad de los estudios sobre las Comunidades analizaban en exclusiva los condicionamientos políticos y sociales que habían provocado el movimiento de las ciudades castellanas, pero no prestaban atención —o si lo hacían, de manera muy parca— a los capítulos comuneros, a pesar de que las peticiones en ellos contenidas resultaban sumamente interesantes desde diversos puntos de vista. Es más, el examen de tales capítulos me llevó a la convicción de que su autoría no era propia de hombres de armas, pues el tenor de sus propuestas evidenciaba una sólida formación intelectual, además de un perfecto conocimiento de los principales problemas del reino, que no eran comunes entre el pueblo llano.

No hubo tiempo, en aquel lejano trabajo, de profundizar demasiado en los problemas que habían sido advertidos, pues su calado aparecía ante mis ojos, a poco que las lecturas me lo permitiesen, con una magnitud cada vez mayor. De ahí que, al hilo de los cursos de doctorado realizados al año siguiente en la Universidad Pontificia de Comillas, fuese concibiendo la posibilidad de dedicar mi tesis doctoral a la guerra de las Comunidades. Ciertamente existían algunos problemas metodológicos, toda vez que, como la finalidad perseguida era la obtención del grado de doctor en Derecho, el enfoque apropiado para esta aventura no podía ser exclusivamente histórico. Por eso creí necesario poner especial énfasis en aquellos aspectos del movimiento comunero estrechamente relacionados con la historia del Derecho y de las instituciones políticas y administrativas, que encuentran natural acomodo en diversas asignaturas del programa académico de la Facultad de Derecho.

No obstante, era imposible abordar este análisis jurídico-institucional sin realizar con carácter previo algunas consideraciones acerca del pensamiento político que subyacía en el levantamiento comunero. Bien conocido es que las modificaciones legales y administrativas de las diferentes épocas históricas suelen responder a motivaciones de orden político, de modo que ambas esferas son inseparables en la práctica. Ésta es precisamente la razón de que el título del presente trabajo sea *Pensamiento político y reforma institucional durante la guerra de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*. Desde un punto de vista sistemático, hay dos partes bien diferenciadas: una primera, centrada en el análisis de las causas históricas y políticas del movimiento comunero; y otra segunda, dedicada al examen exhaustivo de los capítulos rebeldes.

En la primera parte pretendo aclarar, sobre todo, cuáles fueron los mecanismos políticos utilizados por las ciudades castellanas para justificar la sublevación y dar cohesión al bando comunero. Así, a lo largo de esas páginas queda claro que los populares echaron mano de conceptos sacados de la filosofía medieval —como el pactismo, la doctrina de la tiranía o el derecho de resistencia— con la intención de otorgar legitimidad política a la revuelta; y que invocaron decididamente los postulados organicistas, buscando la unidad y coordinación de las diferentes comunidades como partes integrantes de un mismo cuerpo político, que era el reino de Castilla. Partiendo de estos fundamentos, la finalidad última del movimiento comunero fue —como veremos— la corrección de los excesos del gobierno carolino, aunque con el paso de los meses iría adquiriendo un marcado sesgo antinobiliario que también será analizado con cierto detenimiento. En todo caso, debe quedar dicho desde este momento que el levantamiento de las Comunidades no combatió la monarquía como forma política,

sino las concretas directrices emanadas de quien en aquellos momentos ocupaba el trono castellano, por lo que, en definitiva, no compartimos las acusaciones de republicanismo que sobre los rebeldes arrojaron algunos de sus contemporáneos con un claro afán de desprestigiarles.

En la segunda parte presto una atención particular a los capítulos comuneros, que contienen importantes previsiones en relación con diversas cuestiones de relieve en la vida castellana. Así, son muy sugestivas las consideraciones realizadas por los rebeldes en torno a las Cortes de Castilla, con las que pretendían garantizar su autonomía frente a la Corona y realzar sus funciones como asamblea popular. Como también es destacable su preocupación por el correcto funcionamiento de las principales instituciones administrativas y judiciales del reino, desde el Consejo Real y las Audiencias y Chancillerías hasta los regimientos y corregimientos. Igualmente incluyeron notables referencias de tipo hacendístico y económico, en las que defienden un sistema fiscal protector de las clases favorecidas, al mismo tiempo que abogan por una política monetaria y comercial que entra dentro del mercantilismo. Tampoco dejaron de lado los problemas que acuciaban a la Iglesia castellana, demostrando un talante renovador que estaba en consonancia con los tiempos y que nos ha llevado a indagar sobre la posible influencia del erasmismo en la revuelta comunera. Y por último, no podía faltar algún reflejo de las controversias surgidas en la gobernación y administración de las Indias Occidentales, especialmente en relación a la condición personal de los indígenas, que preocupaba en la misma medida a teólogos y gobernantes.

Las dificultades planteadas por el tratamiento de tan diversos temas han quedado compensadas con la indispensable ayuda que, todavía hoy, sigue proporcionando el ingente fondo documental del Archivo General de Simancas, que, en lo que toca a las Comunidades de Castilla, fue recopilado por el político e historiador Manuel DANVILA a finales del siglo XIX. No podemos, en nuestro caso, hablar de una procelosa labor de investigación archivística —que ya estaba en buena medida realizada, tanto a nivel local como de todo el reino—, aunque sí de una exégesis interpretativa no menos complicada, que quiere llamar la atención sobre algunos aspectos inadvertidos o no estudiados suficientemente por los grandes especialistas en la materia.

Pero esta modesta aspiración no es óbice para que, desde una óptica general, existan diferencias significativas que nos separan de otros autores a la hora de valorar el alcance y significado de la revuelta comunera, que no es posible encuadrar —como algunos pretenden— dentro de la amplia pero a la vez peculiar categoría de las revoluciones modernas. Y es que los comuneros no aspiraban a una modificación radical de las estructuras sociales, económicas y políticas del reino de Castilla, como tampoco existe en el levantamiento ese trasfondo liberal que luego estuvo presente en los procesos revolucionarios de finales del siglo XVIII y principios del XIX. En realidad, la guerra de las Comunidades fue un intento de renovación —que no innovación— del aparato político e institucional de la Corona, porque los rebeldes únicamente quisieron reforzar la participación del pueblo en la gobernación del reino y limitar los excesos del poder real, pero siempre dentro de los límites de la monarquía estamental.

Por último, no puedo dejar pasar esta ocasión sin mostrar mi agradecimiento a quienes durante el largo y laborioso proceso de elaboración de esta tesis doctoral han

mostrado su interés para que llegase a buen puerto. En primer lugar, a Miguel AYUSO TORRES, profesor ordinario de Derecho Constitucional de la Universidad Pontificia de Comillas, por asumir la dirección académica, aunque su influencia exceda del ámbito meramente intelectual como amigo de muchos años, siempre *in loco parentis*. También a Juan VALLET DE GOYTISOLO, que en numerosas ocasiones me requirió para su pronta terminación. Y en la misma medida, a Estanislao CANTERO NÚÑEZ y Andrés GAMBRA GUTIÉRREZ, que realizaron numerosas observaciones a diversas partes de su contenido, y a Leandro MARTÍNEZ-CARDÓS RUIZ, compañero en el Consejo de Estado, por las sugerencias e indicaciones bibliográficas recibidas. Finalmente, y para terminar, debo mencionar a los profesores Dalmacio NEGRO PAVÓN, Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA Y MARTÍNEZ-CARANDE, Juan VELARDE FUERTES, José Antonio ESCUDERO LÓPEZ y Valentina GÓMEZ MAMPASO, en su condición de miembros del tribunal que juzgó este trabajo con suma benevolencia.